



## DIRECCION DE MERCADOS.

## RENTING

# DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: 4EN40026553

卷之三

**FECHA EXPEDICIÓN**

28-Jan-2020

## TI AQUI PÁS!

# LAQUEPAÑA

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE:	MUNOZ AVILA ROSA MARIA
UBICACIÓN:	8 DE JULIO
COLONIA:	NEUVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1:	SANTA RITA
CALLE CRUCE 2:	8 DE JULIO
GIRO:	TACOS
SUPERFICIE:	4.00
TIPO DE CUOTA:	GENERAL

## EXTERIOR.

## INTERIOR:

IMPORTE MZ2- 54.400 mts.

DIAE AND DIAESE

LAURENTIUS. 1860.

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-01-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2021

[View Details](#) [Edit](#) [Delete](#) [Print](#)

**DÍAS DE TRABAJO**  
A: 08:00-12 p VIERNES NO TRABAJA  
SABADO SI DE 07:00-12 a A: 08:00-12 p  
Domingo NO TRABAJA

**EXCEPTO DÍA DE TANGUIS Y DIAS DE FIESTA**

## OBSERVACIONES:

ART 43.-**D TENER MEDIDAS DE HIGIENE**

PLATAforma Chaves  
AUTORIZO

ALLEGRI

**L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN**

Rosa Muñoz  
ACEPTEO

WINTER 2013 • 50

MUNOE AVILA ROSA MARIA

#### **ATENCIÓN A LAS IMPORTANTE**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semicijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tiempos no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicio a personas.
  - Después de 3 días de vencido causará infracción fehaciente o no trabajando.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paralelo.
  - El envenenamiento o poisionamiento del producto a través de personas.
  - Establecerse en las banqueras y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los esquineros de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa indicada anteriormente, dará lugar a la no renovación del permiso preventivo.